



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

a beneficio de Salud pu.^{ca} el precarax ena accidente
por todos los medios, y modos posibles, y en atencion
tambien a que de otros pueblos de la parte de poniente
suelen venir vendiendo Chocolate, Canela, y otros
generos, lo q. es posible se verifique a hora con mo-
tivo de la prevencion de la, se acordó que de ninguna ma-
nera se permitira vender tales generos, ni otros
que congan dehar referidos para y sus Cercanias
de donde se sospeche podere haver contaminado
comicho contagio; y para q. se cete con actividad en
sitando las personas, Casos particulares, y demas q.
sea conducente, se da Comision a los Sr. D. Juan Manuel de
Sillo, y D. Juan Barrera Luengo, lo q. si lo necesario
sen imparizan el auxilio de la D. D. Juan J. que
enre medio, y demas q. tengan p. Com. se cete en q.
sea posible el perjuicio q. pueda ocasionar, y por lo
se necessitare alguna otra prov.^a a que para Comision
enre Ayuntamiento se daran cuenta con puntualidad
de lo q. ocurra.

El Sr. D. Alex.^o Campo Redondo Dixo: que sin embar-
go de los eficaces medios que con esta Yta. Cuespo se ha
valido p.^a la breve faccion de Separar los enre en la
hora que corran sin concluirse. Sin embargo q. de la
sustancia del Memorial que en Cavildo de veinte y tres
de Mayo se le entrego se convino inmediatamente con
los reparadores los harian por mil r.^{os} con algo q.
accedio, acordando deo argente del Cau, lo que hace
prevencion para q. el Ayuntamiento acuerde lo q. sena